

Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Universidad Nacional de Lanús

Av. 29 de Septiembre 3901-R. de Escalada -
Pcia. De Buenos Aires
Telefax: 5533-5600 Internos 5624/5638/5657/5750 -
Directo: 5533-5698
e-mail: compras@unla.edu.ar

Procedimiento de Selección:

<u>Tipo:</u> Licitación Privada	<u>N°:</u> 04/2018	<u>Ejercicio:</u> 2018
<u>Causa de Contratación Directa:</u> Compulsa Abreviada por Monto - Art. 25, inc. d), Ap. 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y Art. 14, 15 y 27 Inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.		
<u>Modalidad:</u> Sin Modalidad		

<u>Expediente N°:</u> 424/18

<u>Rubro Comercial:</u> Indumentaria textil y confección/ Ferretería
--

<u>Objeto de la Contratación:</u> "Adquisición de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección"
--

<u>Costo del Pliego:</u> \$ 0,00

Consultas:

Forma/Lugar	Plazo y Horario de recepción de consultas
Las consultas deberán efectuarse únicamente por escrito a la DIRECCIÓN DE COMPRAS sita en Sede del Rectorado de la Universidad Nacional de Lanús, Edificio José Hernández, Calle Interna Pablo Nogués S/N°, R. de Escalada o vía mail a compras@unla.edu.ar .	De lunes a viernes de 11.00 a 17.00 hs. Y Hasta el 03 de Abril de 2018 - 14:00 hs.
	Plazo de comunicación de Circulares Aclaratorias: De lunes a viernes de 11.00 a 17.00 hs. Y Hasta el 06 de Abril de 2018.

Presentación de Ofertas:

Lugar/ Dirección	Plazo y Horario
Sede del Rectorado, Edificio José Hernández, en la Dirección de Compras de la Universidad Nacional de Lanús, sito en la calle interna Pablo Nogués S/N°, R. de Escalada	De lunes a viernes de 11.00 a 17.00 hs. Y Hasta el 10 de Abril de 2018- 14:00 hs. EN SOBRE CERRADO.

Acto de Apertura:

Lugar/ Dirección	Día y Hora de Apertura
Sede del Rectorado de la Universidad Nacional de Lanús, Edificio José Hernández, sito en la calle interna Pablo Nogués S/N°, R. de Escalada	El 10 de Abril de 2018, 15:00 hs. (Si el día indicado deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora).

Cláusulas Particulares

El presente procedimiento se regirá por las disposiciones contenidas en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Decreto 1023/01), y su reglamentación contenida en el Anexo del Decreto 1030/16, el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC N° 62/2016, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC N°63/2016; el Manual de Procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO aprobado por Disposición ONC N°64/2016; Ley N° 25.551 de Compre Argentino; Ley N° 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; Ley N° 22.431 de Protección Integral de los Discapacitados y por las disposiciones contenidas en las cláusulas particulares del presente pliego.

Toda la normativa reseñada precedentemente podrá ser consultada libremente en el siguiente link:

www.unla.edu.ar/index.php/compras-y-licitaciones-informacion-general

"El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en la Dirección de Compras de este Organismo o en el Sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar acceso directo "Contrataciones Vigentes", Con usuario y contraseña". Podrá también obtenerse a través del Sitio Web oficial de esta Institución (<http://www.unla.edu.ar/index.php/compras-vigentes>).

OBSERVACIÓN: Las siguientes Cláusulas Particulares complementan las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (en adelante PUByCG) aprobado por Disposición ONC 63/2016

ARTÍCULO 1º.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. (Complementa a Art. 9 de PUByCG)

Las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora indicada en la carátula del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICACIONES.

Todas las comunicaciones/notificaciones que se emitan en el marco de la presente contratación serán enviadas vía mail a las casillas declaradas por el oferente en su propuesta, o en su ausencia, en la que obre en el registro del SIPRO. Las comunicaciones/notificaciones se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, produciendo todos sus efectos sin necesidad de confirmación (conf. Art. 6 del PUByCG, Art. 2, Inc. d) de Disposición ONC N° 62/16). Por ello, será responsabilidad exclusiva del proponente verificar con la frecuencia adecuada la existencia de notificaciones/comunicaciones emitidas por esta Universidad.

La presente disposición no implica renuncia de la Institución a utilizar cualquiera de los otros medios de notificación previstos en el Art. 7 del Anexo del Decreto 1030/16.

ARTÍCULO 3º.- REQUISITOS DE LAS OFERTAS. (Complementa a Art. 13 de PUByCG)

Además de los recaudos exigidos en el PUByCG, las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberá presentar EN ORIGINAL Y COPIA, completo y firmado el formulario correspondiente que se adjuntan al presente como **Anexo II - Formulario Único y Oficial de Oferta**.
 - o En el mismo, deberán **especificarse marca y modelo** de cada uno de los productos y/o componentes cotizados, EN FORMA OBLIGATORIA (considerando lo indicado en el Art. 4º del presente pliego). Asimismo, deberán formularse por escrito y debidamente documentada toda aclaración adicional que resulte conducente para la determinación de las características técnicas del artículo/servicio propuesto. No se admitirá especificar simplemente "según pliego" como identificación de los bienes/servicios ofertados.
 - o Para facilitar la confección del "acta de apertura", en caso de presentarse **ofertas alternativas**, el oferente tiene la obligación de hacerlo constar en el Formulario Único y Oficial de Oferta (Anexo I del presente pliego). Cuando por la omisión de indicar la existencia de ofertas alternativas, no se hiciere constar su existencia en el acta de apertura, la oferta alternativa no podrá ser considerada.
 - o **Plazo de Entrega:**
 - Se deberá indicar el menor plazo de entrega posible por cada renglón, contado a partir del día hábil siguiente al del envío de la correspondiente Orden de Compra considerando lo que sobre notificaciones dispone el Art. 2 del presente pliego.

Especificar si el plazo indicado corresponde a días corridos o hábiles (en caso de silencio, se entenderá que el plazo se refiere a días hábiles).

- Se considerará como inmediato al plazo de entrega no mayor a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al del envío de la correspondiente Orden de Compra.
- En caso de que no se especifique plazo de entrega, se tendrá que el mismo es de **10 días hábiles** a partir de la notificación de la correspondiente orden de compra. Y en caso de resultar adjudicatarios estarán obligados a cumplir con dicho plazo, bajo apercibimiento de aplicar las multas y penalidades correspondientes.

- A efectos de conocer las características técnicas de los productos ofrecidos, deberán acompañar toda aquella documentación complementaria que considere de interés para ilustrar mejor su propuesta, debiendo estar firmada por el representante o titular de la empresa. La documentación accesoria operará de manera subsidiaria. En caso de contradicción entre los datos que el oferente hubiera volcado en los formularios oficiales y la información complementaria/accesoria, esta última será de ningún valor y efecto en cuanto fuere opuesta o inconsistente con los primeros. Las muestras/imágenes/ilustraciones no reemplazarán la descripción o detalle técnico del producto ofrecido. De igual forma, las descripciones o detalle técnico del producto no releva al oferente de acompañar muestras solicitadas. No se admitirá especificar simplemente "según pliego" como identificación de los bienes, insumos o servicios ofertados. En aquellos renglones donde dice "tipo" se solicita cotizar preferentemente lo indicado.

- Deberán presentar EN ORIGINAL, completos y firmados los formularios que se adjuntan al presente pliego como **Anexos I y III**.

- Deberán acompañar el Poder, que posea el firmante de la Oferta, acreditando su personería (en caso de corresponder). Para **acreditar debidamente la personería y representación** que invoque el firmante, se deberán acompañar los documentos (Estatuto/Contrato Social con sus modificaciones, actas de asamblea o reunión de socios con designación del directorio/gerentes, actas de directorio/gerencia con distribución de cargos, mandatos, poderes) de los cuales resulten las personas que representen al oferente, con facultades para obligarlo, realizar todos los actos y firmar los documentos que sean necesarios hasta la selección inclusive.

ARTÍCULO 4º.- COTIZACIÓN. (Complementa a Art. 16 de PUByCG)

No se aceptarán ofertas por cantidades menores ni calidades inferiores a la solicitada para cada renglón. Los precios ofertados deberán incluir la totalidad de los materiales/trabajos necesarios para la entrega/cumplimiento de los elementos/productos/servicios, conforme fueron solicitados. Atento lo señalado, no ha de reconocerse, bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este pliego son considerados mínimos y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas.

Estas características deberán constar en la propuesta. La Universidad se reserva el derecho a exigir oportunamente a las firmas oferentes o adjudicataria/s, la documentación que respalde las citadas características.

En ningún caso se podrá explicar las características técnicas escribiendo: "de acuerdo a pliego" o similar.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles.

ARTÍCULO 5º.- MONEDA DE COTIZACIÓN. (Complementa a Art. 17 de PUByCG)

La cotización deberá ser en Moneda Nacional. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. Solo se aceptarán precios unitarios expresados con hasta 2 (dos) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, solo se tomarán los dos primeros.

ARTÍCULO 6º.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Conforme las previsiones contenidas en el Art. 54 del Anexo del Decreto 1030/16 y Art. 12 del PUByCG, los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo de SESENTA (60) días antes aludido se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al

vencimiento de cada plazo.

ARTÍCULO 7º.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS.

La evaluación de las ofertas quedará a cargo de la Comisión Evaluadora a tal efecto designada, y será de aplicación todo lo que sobre el particular dispone el Capítulo VII del Anexo del Decreto 1030/16.

A los fines de analizar las ofertas se tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, la calidad y antecedentes del oferente, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los productos/servicios ofertados, su relación con el precio ofrecido y el **plazo de entrega ofrecido**. Salvo cuando razones debidamente fundadas aconsejaren una solución distinta, de las ofertas en condiciones técnicas y formales de resultar adjudicadas, se seleccionará a la más conveniente en términos económicos o a aquella que comparativamente reportare un beneficio mayor a los intereses de esta Universidad.

Asimismo, según lo previsto en el Inc. g) del Art. 27 del PUByCG, y a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, constituirán elementos de juicio suficiente para recomendar la desestimación de una oferta, los antecedentes de incumplimientos registrados por esta Universidad, y los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la Oficina Nacional de Contrataciones.

La Universidad se reserva el derecho de efectuar la adjudicación en forma conjunta, o por grupo de renglones, siempre que ello sea más conveniente a los intereses de la Institución.

Asimismo, la Universidad se reserva el derecho de exigir muestras, de los productos/insumos/servicios ofrecidos, si éstas fueran necesarias para evacuar dudas respecto a la calidad de los bienes/servicios ofrecidos. Las mismas deberán ser presentadas dentro de las 48 hs. hábiles de efectuada la solicitud, bajo apercibimiento de desestimar el renglón, en caso de la no presentación de las mismas.

ARTÍCULO 8º.- INCORPORACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (COMPR.AR).

No podrán resultar adjudicados aquellos oferentes que no estuvieran inscriptos en el SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES DEL ESTADO (COMPR.AR) a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación (Conf. Art. 66, Inc. a) de Decreto N° 1030/16).

La Comisión Evaluadora (o la Dirección de Compras) verificará en el Sistema de Información de Proveedores, el estado en que se encuentra cada uno de los oferentes y, en su caso, comunicará que realicen las gestiones necesarias ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES para que se encuentren incorporados y con los datos actualizados al comienzo del período de evaluación de las ofertas o bien al momento de la adjudicación en los procedimientos en que no se realice dicha etapa. En caso de no revestir calidad de inscripto/incorporado deberán dirigirse a la página <https://comprar.gob.ar/Inscripcion.aspx>.

ARTÍCULO 9º.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. (Complementa a Art. 43 de PUByCG)

El oferente deberá declarar el plazo de entrega en el Anexo II - Formulario Único y Oficial de Oferta. En caso de no declarar, será de aplicación lo previsto en el Artículo nominado como "REQUISITOS DE LAS OFERTAS".

La mercadería deberá entregarse en el Predio que esta Universidad posee sobre Av. Hipólito Yrigoyen 5682, Remedios de Escalada, de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 hs. Fletes, acarreo y descarga por cuenta del adjudicatario.

En ningún caso se recibirá la mercadería en la Dirección de Compras.

La distribución estará a cargo del adjudicatario, debiendo tomar los recaudos necesarios para que los productos sean entregados de manera adecuada.

La mercadería deberá entregarse con remitos (o documentación equivalente) en los que deberán constar, indefectiblemente, los números de orden de compra y de expediente al que pertenezca la entrega, junto con el detalle de cada uno de los productos con su marca, modelo o descripción del servicio, número de renglón al que corresponde y número de serie (en caso de corresponder). **TODOS LOS REMITOS DEBERÁN CONTAR CON FECHA DE RECEPCIÓN, FIRMA y ACLARACIÓN DEL DEPENDIENTE DE LA UNIVERSIDAD QUE HAYA RECIBIDO LA MERCADERÍA (Nombre y apellido LEGIBLE).** Sin excepción.

Los remitos (o documentación equivalente), deberán confeccionarse por triplicado, correspondiendo el original para el adjudicatario, el duplicado para el área en la cual se efectuó la entrega, y el triplicado para la Dirección de Compras. Éste último, deberá ser presentado en la Dirección de Compras inmediatamente después de efectuada la entrega de la mercadería.

A los efectos de computar los plazos para la recepción definitiva de los bienes entregados y/o servicios ejecutados, se tendrá como fecha de recepción provisoria aquella que acusare el sello de la Dirección de Compras colocado una vez que el remito, debidamente conformado por el área solicitante, es presentado en sus oficinas. Considerando que por expresa disposición del presente pliego, en ningún caso se recibirá la mercadería en la Dirección de Compras, el cargo que se imprima sobre los remitos o documentación equivalente valdrá únicamente para acreditar la presentación de la documentación en dicha oficina, no implicando juicio alguno sobre el acto de entrega de bienes o ejecución de servicio que en él se encuentre documentado.

Sin perjuicio del otorgamiento de la recepción definitiva cuando el adjudicatario hubiere dado estricto cumplimiento a las bases de esta llamado y a la Orden de Compra emitida, durante un plazo que no excederá 30 (treinta) días corridos desde la entrega de la mercadería, la Universidad podrá convocar por única vez a los adjudicatarios para que concurran a la Universidad a realizar cambios de talles de la mercadería que se requieran (sin cargo), respecto de los renglones 6, 8 y 17. La mercadería cuyo cambio se requiera deberá estar en perfecto estado de conservación y sin uso. La Universidad emitirá una comunicación en la que se detallarán todos los cambios requeridos y los días, horarios y lugar donde se producirán los cambios.

Fletes, acarreo y descarga por cuenta del adjudicatario.

ARTÍCULO 10º.- RECEPCIÓN - FACTURACIÓN. (Complementa a Art. 46 de PUByCG)

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, a partir de la recepción por la Dirección de Compras del remito o documentación equivalente según el artículo que antecede. Una vez otorgada la recepción definitiva, se cursará comunicación al adjudicatario poniendo en su conocimiento tal circunstancia y emplazándolo a confeccionar y presentar la factura correspondiente dentro de los 2 días hábiles de emitida la notificación. **Serán rechazadas todas las facturas que se pretendan entregar/remitir cuando no se hubiere notificado la recepción definitiva.**

Las facturas electrónicas deberán ser remitidas a la cuenta compras@unla.edu.ar sin excepción o presentadas en la Dirección de Compras, sita en el Edificio José Hernández, Rectorado de la Universidad Nacional de Lanús, Calle interna Pablo Nogués S/Nº, Remedios de Escalada, Pcia. de Buenos Aires, de Lunes a Viernes, en el horario de 11:00 a 17:00 Hs.

Las facturas ("B" o "C") deberán ser emitidas a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, Av. 29 de Septiembre 3901 - (1826) Remedios de Escalada, C.U.I.T. N° 30-68287386-4. Y deberá hacer referencia al N° de expediente y N° de Orden de Compra de que se trata. Se informa que ésta Universidad reviste el carácter de **EXENTO** frente al I.V.A. e II.BB.

Las facturas deberán estar confeccionadas en un todo de acuerdo con la normativa vigente aplicable en la materia fiscal y tributaria. Su confección deficiente impedirá la liquidación del pago, el cual quedará suspendido hasta la subsanación del defecto.

Dado que la UNLa es agente de retención tanto del Impuesto al Valor Agregado como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones o revistan la condición de agentes de retención de los mencionados tributos, deberán presentar junto con la factura documentación que acredite tal situación, o de lo contrario la UNLa procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos. La omisión o cumplimiento deficiente o inoportuno de la carga de acreditar la exención, exclusión o beneficio tributario, impedirá la procedencia de cualquier reclamo tendiente a la devolución de lo retenido.

Asimismo, cuando los productos entregados o servicios ejecutados en el marco de la misma Orden de Compra se integraran con componentes/productos sujetos a diversas alícuotas de IVA, el adjudicatario deberá emitir una factura por cada alícuota. En caso de emitir una única factura y aun cuando en ella se informen alícuotas distintas, se procederá a retener los importes de IVA aplicando la alícuota mayor.

ARTÍCULO 11º.- PLAZO DE PAGO. (Complementa a Art. 47 de PUByCG)

La condición de pago es de 10 (DIEZ) días a partir de la presentación de la/s factura/s, conforme lo dispuesto en el artículo precedente, y siempre que se hubiere otorgado la recepción definitiva.

Las facturas se cancelarán con cheque al día, del Banco de la Nación Argentina o del Banco de la Provincia de Buenos Aires, extendido a nombre del proveedor.

LUGAR DE PAGO: Universidad Nacional de Lanús, Edificio José Hernández, pasillo, Ala Oeste, Área de Tesorería, sita en Calle Interna Pablo Nogués S/Nº, Remedios de Escalada, Pcia. de Buenos Aires. Tel.

5533-5600 Int. 5634/5640.

HORARIO DE PAGO: Lunes a Viernes, de 11:00 a 17:00 Hs.

ARTÍCULO 12°.- ALTA EN EL PADRON ÚNICO DE ENTES. (Complementa a Art. 33 de PUByCG)

Considerando la forma, condición y canal de pago dispuesto en el artículo precedente del presente pliego, deviene inaplicable lo previsto en el Art. 33 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 13°.- RESPONSABILIDAD DE LOS COCONTRATANTES.

La firma adjudicataria asumirá todas las responsabilidades y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, con todas sus consecuencias y serán por su exclusiva cuenta todos los actos que ocasione la ejecución del servicio, incluyendo jornales, aguinaldos, aportes, indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna y responderá directamente por los actos u omisiones de su personal, de cualquier índole que sea y que causaren perjuicio a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS y/o terceros cualesquiera sea su naturaleza.

El personal será de responsabilidad exclusiva de la Adjudicataria, quedando sobrentendido que el mismo no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con la Universidad.

La universidad se reserva el derecho de exigir a los adjudicatarios la documentación necesaria a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, incluyendo recibos de sueldo, constancias fiscales y/o registrales, habilitaciones/autorizaciones y toda otra documentación vinculadas a los agentes empleados y a las tareas por ellos ejecutadas.

Asimismo, cuando los productos entregados o servicios ejecutados en el marco de la misma Orden de Compra se integraran con componentes/productos sujetos a diversas alícuotas de IVA, el adjudicatario deberá emitir una factura por cada alícuota. En caso de emitir una única factura y aun cuando en ella se informen alícuotas distintas, se procederá a retener los importes de IVA aplicando la alícuota mayor.

ARTÍCULO 14°.- JURISDICCIÓN.

Todas las cuestiones derivadas del presente procedimiento quedarán sujetas a la competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con Asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entendiendo que la sola presentación de la propuesta implica expresa renuncia del oferente/contratante a otro fuero o jurisdicción.

ANEXOS

Anexo I - Especificaciones Técnicas.

Anexo II - Formulario Único y Oficial de Oferta.

Anexo III - Declaración Jurada de Parentesco y/o Vínculos comerciales

LOS OFERENTES, EN FORMA OBLIGATORIA, DEBERÁN PRESENTAR LOS 3 -TRES- ANEXOS DEL PRESENTE PLIEGO, DEBIDAMENTE COMPLETOS EN TODOS SUS CAMPOS Y SUSCRITOS POR QUIEN POSEA LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA.

Anexo I - Especificaciones Técnicas.

- Renglón 6: Calzado de seguridad tipo zapato, con las siguientes características técnicas como mínimo:

- Poliuretano bidensidad inyectado directamente al corte.
- Dieléctrica.
- Resistente a Hidrocarburos.
- Resistente a la Flexión.
- Con estrías para escaleras.
- Autolimpiante.
- Shock Absorber.
- Puntera de Protección: Puntera de acero certificada según Norma IRAM 3643, diseñada para proteger al pie del impacto, hasta un nivel de la energía de 200J.
- Capellada y Caña
- 100% Cuero Box de primera calidad.
- Color: Negro.
- Lengüeta: Forrada, tipo semi-fuelle.
- Cuello: Acolchado.
- Forro Interior: Material textil con tratamiento antimicrobiano.
- Plantilla

Talle:	Cant.
36	30
37	60
38	80
39	100
40	100
41	90
42	80
43	50
44	18
Total:	608

Tipo Vorán Neptuno.

- Renglón 7: Calzado de seguridad tipo bota, con las siguientes características técnicas como mínimo:

- Normas de fabricación: ISO 9001- IRAM 3610
- Sello de Seguridad
- Material de la capellada: Combinación de cuero flor y material sintético no tejido.
- Material de la caña: Combinación de cuero flor y material sintético no tejido. Con tobillera acolchada con espuma de alta resistencia.
- Material de la suela: debe ser de poliuretano bidensidad, dieléctrica, con inyección directa al cuero.
- Material de la plantilla interior: debe ser de poliéster y pliamida con micri fibra sintética anti micótica.
- La suela debe tener hendidura bajo enfranques para traba de escalera, canales de drenaje y puntera elevada. De material sintético tipo PU bidensidad, dieléctrico y certificado de acuerdo con la Resolución 299 de 2011.
- La puntera de seguridad: bajo norma IRAM.

- Gancho pasa cordón; 6 ganchos pasa cordones cerrados metálicos y dos ganchos pasa cordones metálicos abiertos para enganche rápido.
- Con costuras dobles con hilo nylon.
- Color negro/negro+gris.
- Talle: indistinto.

Tipo Boris 2122

- **Renglón 8: Camisa de trabajo**, con las siguientes características técnicas como mínimo:

- Manga larga.
 - Tela tipo GRAFA
 - Confeccionada en tela 100% de algodón de no menos de 190 gr -
 - 2 bolsillos frontales superiores -
 - manga c/botón;
 - costuras reforzadas.
 - COLOR AZUL:
 - Talles: 300 (Talle S) / 600 (Talle M)/ 430 (Talle L) / 80 (Talle XL) / 30 (XXL)
 - *Calidad tipo Ombu o Gaucho*
-

- **Renglón 18: Máscara fotosensible para soldador**, con las siguientes características técnicas como mínimo:

- Material: fibra sintética poliamida
 - Filtro, de 97 x 47 mm, para UV e IR permanente (mínimo 12, aún con lente claro) oscurecimiento 0,5 milisegundos, + - 0,2 milisegundos, tiempo de aclaramiento máximo 250 milisegundos, protección contra radiación indirecta (laterales) DIN16.
 - Tonalizado automático con rango DIN mínimo 9 a 12. Regulación de la sensibilidad (ajuste del oscurecimiento).
 - Con amolado.
 - Carga de energía: dual, células solares y batería recargable o cambiabile.
 - Con Parámetros regulables.
 - Numero de sensores: mínimo 2.
 - Arnés de sujeción con articulación para subir y bajar.
 - Carcasa con diseño normalizado que protege toda la cabeza hasta el cuello.
 - Diadema cómodo, con 4 puntos de ajuste, incluso en la cara a distancia y perilla para ajuste de la acción pivotante de la máscara.
- Garantía mínima requerida: 2 años.**

Tipo Sincrolamp

- **Renglón 20: Protector auditivos tipo Copa (Orejeras)**, con las siguientes características técnicas como mínimo:

- Tipo cobertor para proporcionar la atenuación de ruidos.
- Vincha o arco: anatómico, plástico, liviano (195 gramos aprox.) permite el uso en las tres posiciones básicas (mentón, Cabeza, nuca). S.N.R.= 27 dB.
- Copas:
- Regulable en altura.
- Giro 360°.
- Almohadillas de confort
- Larga duración, Removibles-
- Bajo norma IRAM 4126-1.
- Certificado ante INTI-CINAC.-

Tipo Fravida Mod. 4005.

IMPORTANTE:

- Cuando en el presente pliego se estableciera normativa específica a la que debe sujetarse un producto o artículo, el proponente deberá declarar si cumple con la normativa referida y acompañar la documentación oficial respaldatoria, ello sin perjuicio de la muestra que eventualmente le sea requerida. La falta de presentación oportuna de dicha documentación será causal de desestimación técnica.

.....
Firma y Aclaración del Oferente.

ANEXO II - FORMULARIO UNICO Y OFICIAL DE OFERTA

Cotizar en esta planilla en letra de imprenta y en pesos con IVA incluido:

La cotización debe presentarse únicamente en la presente Planilla de Cotización

Nº RENG	CANT	DETALLE	Precio Unitario	Total	Marca / Modelo
1	1.088	Lentes de seguridad para tareas generales , de policarbonato - INCOLORO Con protección lateral. Listado entre los aprobados por SRT. <i>Tipo Argón de Libus o MSA- Sierra.</i>			
2	8	Antiparras para químicos , con las siguientes características: -2 Filtros P/ Pintura + Antiparra -Material: Termoplástico para hermeticidad y confort -Arnés de sujeción de 4 puntos, con doble banda elástica con sistema de regulación desmontable y recambiable, mediante hebilla de colocación simple (para garantizar rapidez e higienización). Con una válvula exhaladora y dos válvulas inhaladoras (que permitan el acople de dos filtros). <i>Tipo FRAVIDA</i>			
3	21 Cajas	Barbijos descartables (cajas por 100 u.) Triple Tableado C/ Tirascaja.			
4	72 Cajas	Barbijos firmes , 3 mm (cajas por 100 u.)			
5	200 Cajas	Guantes de latex (por caja x 100u.) (Talle S): 50 cajas/ (Talle M): 100 cajas / (Talle L): 50 cajas.			
6	608	Calzado de seguridad tipo zapato , según Anexo I - Especificaciones Técnicas.			
7	8	Calzado de seguridad tipo bota , según Anexo I - Especificaciones Técnicas.			
8	1.440	Camisa de trabajo color azul, según Anexo I - Especificaciones Técnicas.			
9	8	Capa de lluvia (PVC) , con las siguientes características: Impermeable. / Unisex. / Color negro / Con Capucha. / Costuras principales termoselladas. / Muñecas ajustables con puño interno elastizado. <i>Tipo Pampero</i>			
10	368	Casco de seguridad blanco con arnés , con las siguientes características: Casco para protección craneana con certificación de conformidad con la Norma IRAM 3620. Deberá incluir arnés a cremallera <i>Tipo FRAVIDA, mod. MAPUCHE</i>			
11	360	Delantal de cuero para soldar , con goma plumada en zona inguinal y abdominal. Espesor del cuero 1.6mm. Con hebilla o velcro para ajustar en el cuello. Resolución SRT 299/2011. <i>Tipo Pampero</i>			
12	160	Faja lumbar de seguridad , con malla elástica reforzada y velcro de alta resistencia. En la parte posterior deberá poseer ballenas con cinta antideslizante. Adaptable a cualquier talle. <i>Tipo Gaucho.</i>			

N° RENG	CANT	DETALLE	Precio Unitario	Total	Marca / Modelo
13	368	Pares de Guantes de cuero para tareas pesadas , confeccionado en cuero vaqueta. De 1/2 paseo. Puño elastizado y terminación con ribete. Listado entre los aprobados por SRT. <i>Tipo Bil Vex.</i>			
14	240	Pares de Guantes antideslizantes de goma , confeccionados en neoprene 3 mm / Con retención por velcro en los dedos pulgar, índice y mayor / Goma antideslizante de la palma de los dedos. - (Talles M) 150/ (Talle L) 80 y (Talle XL) 10			
15	368	Pares de Guantes de algodón para tareas livianas , moteados con PVC para tareas generales, libres de químicos y humedad. Listado entre los aprobados por SRT. <i>Tipo Bil Vex.</i>			
16	8	Pares de Guantes descartables sintéticos , para uso con pinturas al agua o sintéticas - de látex [no quirúrgicos] o material sintético equivalente como nitrilo o PVC] - (Talles M)			
17	160	Guardapolvos para alumnos , - Color azul modelo UNISEX, - con botones. - con doble costura. - Modelo recto. - confeccionados en tela Arciel de INTA certificada. <u>Talles</u> : 30 Talle S; 70 Talle M; 40 Talle L y 20 Talle XL			
18	72	Máscara fotosensible para soldador , según Anexo I - Especificaciones Técnicas.			
19	8	Protección auditiva (intra-aural) , de espuma con cordón, nivel de reducción mínimo NRR=15db. Listado de acuerdo a Resolución SRT. <i>Tipo Quantum de Libus.</i>			
20	8	Protector auditivo tipo Copa (Orejas) , según Anexo I - Especificaciones Técnicas.			
21	8	Protectores respiratorios descartables , para polvos no tóxicos. Confeccionado en materiales sintéticos no tejidos. De forma convexa, con doble sujeción elastizada para la cabeza y clip de aluminio para el ajuste nasal. <i>Tipo 3M-8210 N95 o Fravida.</i>			
22	360	Punteras de seguridad (PVC) , con tira autoajustable.			
23	8	Máscara respiradora + Cartuchos modelo compatible con máscara , con las siguientes características: Sistema bi-filtro Mascarilla fabricada en elastómero hipo-alérgico lo que la hace suave y confortable sobre al cara. <i>Tipo Semi máscara de la línea Libus 9000</i> Debe incluirse Cartucho compatible con modelo de máscara cotizada, para protección del sistema respiratorio de vapores orgánicos tóxicos. Certificado por NIOSH OV/SD/HC/CL. Para vapor de Cipermetrina. <i>Tipo Libus G01 (compatible con máscara Libus 9000).</i>			
24	6 Rollos	Rollo cinta de peligro (200 mts de largo x 85mm de ancho).			

Nº RENG	CANT	DETALLE	Precio Unitario	Total	Marca / Modelo
25	3 Rollos	Rollo Malla de seguridad y señalización naranja (Largo 40 mts. X 1 mts de ancho).			
26	12	Conos naranja de seguridad vial reflectivo de 32 cm de alto			
27	360	Delantal de PVC reforzado , con refuerzo abdominal. Tela PVC/Poliéster/PVC 0.60 +/- 0.02 micrones.			
28	360	Guantes descarnes combinados cuero (en palma)/ jean (dorso/puño)			
29	20	Pares de Guantes de nitrilo para ácido y combustible , de alta sensibilidad para tareas generales. Guantes táctiles, de tejido sintético, con baño de nitrilo (o polímero similar, poliuretano p.ej.), en palmas y dedos. Listado entre los aprobados por SRT. Tipo Mapa Ultrane Linea 500			
TOTAL GENERAL DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO):					

(Solo se aceptarán precios unitarios expresados con hasta 2 (dos) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, solo se tomarán los dos primeros.)

Son pesos (IVA INCLUIDO):(Importe en letras) _____

COTIZA ALTERNATIVAS: **SI/NO** (Tachar lo que NO corresponda) – Conf. Art. 3º PByCP

Plazo de Entrega:(Declarar en Días hábiles) _____

Aceptamos la competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con Asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y hacemos expresa renuncia a otro fuero o jurisdicción.

Esta Propuesta, junto con la aceptación por escrito del Adjudicatario, constituirá un vínculo contractual entre ambas partes una vez integrada la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato y emitida la Orden de Compra. Entendemos que la Universidad no está obligada a aceptar ni la oferta más baja ni ninguna otra que puedan recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez y con la Garantía de Oferta, en caso de ser requerida en los Documentos de la presente contratación.

Firma Autorizada del Oferente:	
Nombre y Cargo del Firmante:	
Razón Social de la Empresa:	
CUIT N°:	
Dirección, Localidad, Código Postal:	
Teléfono y Fax aptos para notificaciones:	
Correo electrónico apto para notificaciones:	

ANEXO III- DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y/O VINCULOS COMERCIALES (R.R. N° 140/15)

Lugar y Fecha,.....

Razón Social:.....

N° CUIT:.....

EL QUE SUSCRIBE (CON PODER SUFICIENTE PARA ESTE ACTO) DECLARA BAJO JURAMENTO, QUE LA PERSONA CUYOS DATOS SE DETALLAN PRECEDENTEMENTE, SUS SOCIOS DIRECTOS Y/O REPRESENTANTES LEGALES **SI / NO** (**tachar lo que no corresponda**) MANTIENEN RELACIÓN DE PARENTESCO Y/O RELACIONES COMERCIALES CON TRABAJADORES Y/O FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS.

Si declara "SI", Completar:	
FUNCIONARIO	GRADO DE PARENTESCO / RELACIÓN COMERCIAL

FIRMA:

ACLARACIÓN DE FIRMA:

CARÁCTER EN EL QUE REPRESENTO A LA EMPRESA:

DOMICILIO ESPECIAL:.....

TELEFONO DE CONTACTO:

CORREO ELECTRONICO APTO PARA NOTIFICACIONES: